



RESOLUCIÓN Nº 089 - 2020 /

PUCHUNCAVÍ, 27 de octubre del 2020

VISTOS:

1. El expediente acogido al artículo 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, reingresado a esta D.O.M. bajo el N°7025 de fecha 01.10.2020 por don **JAVIER ANGEL FIGUEROA GUILISASTI C.I. N°10.741.183-6**, patrocinado por el arquitecto don **EDUARDO PATRICIO FERNÁNDEZ CABRERA C.I.N°13.982.977-8**.
2. Carta Solicitud de autorización de modificación de deslindes dirigida al Director de Obras-Municipalidad de Puchuncaví, suscrita por don **JAVIER ANGEL FIGUEROA GUILISASTI** en su calidad de propietario, y por don **EDUARDO PATRICIO FERNÁNDEZ CABRERA** como arquitecto.
3. Boletín de ingreso N°176946 de fecha 27.10.2020, mediante el cual se cancelan los derechos municipales por concepto modificación de deslindes, por un monto de \$11.499.
4. Declaración Jurada de calidad de propietario del predio rol de avalúo 127-261 de esta Comuna, inscrito a fojas 761 N°637 del año 2016 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero; suscrita por don **JAVIER ANGEL FIGUEROA GUILISASTI** en los términos establecidos en el artículo 1.1.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
5. Declaración Jurada suscrita por don Raimundo Barros Bezanilla C.I. N°10.768.909-5, en su calidad de propietario actual del predio colindante al deslinde sur del predio objeto de la modificación, identificado como sitio D, rol de avalúo 127-171 de esta Comuna; inscrito a su nombre a fojas 763 N°677 del año 2015 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.
6. Declaración Jurada suscrita por don Francisco José Pumpin Valck, C.I. N°8.546.791-3, en su calidad representante de Constructora Tierra Nueva Limitada R.U.T. N°76.221.941-7 propietario actual del predio identificado como Lote A colindante al deslinde poniente del predio objeto de la modificación, rol de avalúo 127-022 de esta Comuna; inscrito a su nombre a fojas 3808 N°3574 del año 2019 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.
7. Declaración Jurada suscrita por don Arturo Marinetti Verderau, C.I. N°7.012.820-9, en su calidad representante de Inversiones Amadablan S.A. R.U.T. N°52.002.910-9 propietario actual del predio identificado como Lote A colindante al deslinde poniente del predio objeto de la modificación, rol de avalúo 127-022 de esta Comuna; inscrito a su nombre a fojas 3808 N°3574 del año 2019 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Quintero.



8. El art. 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones. La circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
9. El cumplimiento de lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcciones (DFL 458/1975) y su Ordenanza (DS 47/92) y sus modificaciones, en la Modificación al Plan Regulador Intercomunal de Valparaíso aprobada por Resolución N°31/4-35 de fecha 01.08.1996 de Intendente Regional, y en la circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 –DDU 271 MINVU, modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.
10. Las facultades que los precitados cuerpos legales me confieren.

RESUELVO:

AUTORIZAR, la modificación de deslindes del predio identificado como “**LOTE A6**”, rol de avalúo asignado por el Servicio de Impuestos Internos N°127-261 de esta Comuna, consistente en la modificación de los deslindes sur y poniente, y de la superficie de cabida del predio, conforme se grafica en el plano aprobado por esta Resolución; al amparo de lo establecido en el artículo 67º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y de conformidad al procedimiento establecido en la Circular Ord. N°0397 de fecha 23.07.2014 – DDU 271 MINVU modificada por la Circular Ord. N°0553 de fecha 09.12.2015-DDU300 MINVU.

EAOS/KAVB



EDUARDO ALFONSO ORTIZ SILVA
DIRECTOR DE OBRAS